



ORDENANZA N° 2973/2019

VISTO: El Expte. E.M. N° 3.278/19 Folio 19 Letra “C” de fecha 05/07/2019 iniciado por el Sr. Alejandro Darío Spontón, D.N.I. N° 32.567.801, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el presentante solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación sobre el retiro de frente para llevar adelante la construcción de departamentos, en la propiedad identificada como Lote N° 46, Chacra 3, ubicado en la calle Agustín Aniceto N° 176.-

Que, a fojas 01 del Expte., el solicitante explica los fundamentos del pedido de excepción, adjuntando a fojas 02 a la 13 planos de la construcción que se pretende realizar.-

Que, el profesional actuante del proyecto es el M.M.O. José A. Mendaña.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30/10/2019 conforme la documentación obrante en el Expte., resuelve por mayoría de 6 votos a 1, aprobar la excepción solicitada, debiendo en consecuencia la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Señor **Alejandro Darío Spontón, D.N.I. N° 32.567.801**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, sobre el retiro de frente para llevar adelante la construcción de departamentos, en la propiedad identificada como Lote N° 46, Chacra 3, ubicado en la calle Agustín Aniceto N° 176, conforme lo solicitado en Expte. E.M. N° 3.278/19 Folio 19 Letra “C” de fecha 05/07/2019.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2038/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA